



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-63222; en el cual se ha dictado la Resolución del H.C.A.C.E.T.S. N° 60/00 ; y

CONSIDERANDO :

Los argumentos esgrimidos en la Resolución de que se trata;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja su aprobación ;

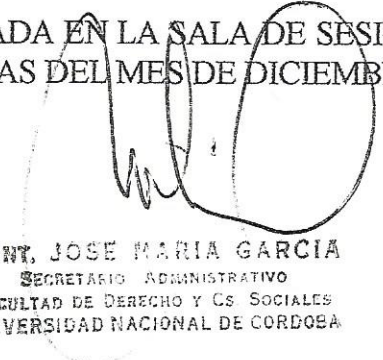
Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**


Art. 1°.- Aprobar la Resolución del H.C.A.C.E.T.S. N° 60/00, en la cual se establece, en su artículo 1°, que la **CRONTIBUCIÓN VOLUNTARIA** en la Escuela de Trabajo Social, sin que sea necesario por parte de quienes se acojan al presente régimen, la presentación de una solicitud de eximición ; aclarar que la contribución estudiantil no ha sido derogada en el ámbito de la Escuela de Trabajo Social, habiendo sido modificado solamente el mecanismo de eximición de la misma y formar Comisiones de Trabajo para debatir los términos de la O.H.C.S. N° 5/90.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


Dr. RAMON F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 447/00